



BIBLIOTECA ARMANDO ZULOAGA BLANCO

VISIÓN:

Resaltar la cultura regional, en un ambiente artístico para Venezuela y el mundo, desarrollando acciones didáctico-recreativo, fomentando la democratización y participación de los entes involucrados, donde la igualdad social constituye el pilar fundamental.

MISIÓN:

Fomentar el quehacer cultural en el ámbito del estado Sucre, inspirado en la democratización y participación del pueblo organizado en sus manifestaciones culturales.

OBJETIVO:

Planificar, diseñar y ejecutar las políticas que conlleven a la consolidación de la cultura, para el aprovechamiento de recursos, potencialidades y oportunidades en materia cultural y afines que sustenten el desarrollo económico del estado Sucre.

FUNCIONES:

- Ejercer la máxima representación de la Fundación Castillo San Antonio de la Eminencia de Cumaná y aprobar su política interna de funcionamiento.
- Considerar y Aprobar el Presupuesto Anual de Funcionamiento de la FCSAE.



- Dirigir el Funcionamiento de la FCSAE en atención a lo que establezca el Reglamento Interno.
- Ejercer la Fiscalización y Vigilancia de los Bienes de la FCSAE.
- Celebrar Contratos, Convenios o Programas de Cooperación que se requieran para el cumplimiento de los Objetivos de la FCSAE y Autorizar al Presidente para Suscribirlos y Ejecutarlos.
- Presentar anualmente y someter a consideración del Gobernador del Estado el Informe y Cuentas del Ejercicio Correspondiente.
- Nombrar su Secretario Ejecutivo entre los Miembros que Conforman el Consejo Directivo, cuyo objeto será llevar las Actas de las Reuniones y la Custodia del Libro de Actas.
- Aprobar el Manual de Organización de la FCSAE así como las normas Operativas que sean necesarias.
- Delegar en el Presidente las competencias que le permitan agilizar el funcionamiento de la FCSAE.
- Aprobar la Estructura Organizativa de la FCSAE.
- Asesorar al Presidente en todo lo relacionado para el Ingreso, Nombramiento y/o Remoción del Personal de la FCSAE.
- Cualquier otra que le sea atribuida por la Ley y su Reglamento.



ORGANIGRAMA GENERAL

